



N° 169 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 009092-2023/OP-8618-2023/UG-2138-2023, que contiene la documentación presentada por el M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre la solicitud de prórroga de la labor asistencial presencial conforme a lo dispuesto por la Ley 31210;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece “(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica”.

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, el decreto Supremo N° 028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al plazo de extensión del ejercicio de la carrera médica señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2023-INSN-DG-OP, se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica al M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2023, por lo que el citado profesional mediante escrito presentado en fecha 25 de mayo de 2023 en la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita prórroga de la labor asistencial presencial conforme a lo dispuesto por la Ley 31210;

Que, con Informe de Situación Actual N° 924-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 01 de junio de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante R.V.M. N° 1260-86-SA-VM-P, se nombra como médico en el Instituto Nacional de Salud del Niño al M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO a partir del 01 de diciembre de 1986; asimismo registra fecha de nacimiento del 26 de marzo de 1953;

Que, a través de la Nota Informativa N° 800-OP-INSN-2023, de fecha 02 de junio del 2023, la jefatura de Personal, solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, emita el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad, asimismo, indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 217-SN-INSN-2023 de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe del Servicio de Neumología, opina favorablemente a la solicitud del M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO para que continúe laborando como médico asistente del servicio de Neumología bajo el amparo de la Ley N° 31210, asimismo indica que el Servicio de Neumología requiere de médicos especialistas en neumología con experiencia para resolver los casos complejos de enfermedades respiratorias;

Que, según Memorando N° 508-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, en atención al asunto de extensión de la carrera médica del M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, traslada y avala opinión favorable del Jefe del Servicio de Neumología a la continuidad de labor del mencionado médico, por su experiencia, responsabilidad y compromiso con la labor asistencial;



Que, a través, del Memorando N° 508-DEIDAEMNA-INSN-2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, visto la aceptación de las Jefaturas inmediatas, da por aceptado lo solicitado por el servidor M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO autorizando a partir del 01 de julio 2023 al 30 de setiembre 2023, refiere además que el citado servidor deberá presentar su producción mensual ante sus jefaturas inmediatas, a fin de evaluar y determinar su continuidad en el ejercicio de la carrera médica;

Que, con Informe N° 325-2023-UG-OP-INSN del 21 de junio 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que de la revisión de la documentación presentada por el MC Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Medico modificado por la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la prórroga de la extensión del ejercicio de la carrera médica al Médico Especialista Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, a partir del 01 de julio del 2023 al 30 de setiembre del 2023, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ---

Artículo 2°. - **COMUNICAR** al servidor M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.-----

Artículo 4°.- **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/mgbt
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- OEA
- DEIDAEMNA
- DIDAMP
- SN
- OP
- UPyR
- APyP
- ACQA
- UGDRH
- ARYL
- ABYP
- ACYE
- OEI
- Interesado
- SUB CAFAE



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554